de Sesquentta y quatro entre Castilla y el de
Valencia y exercito de Cattaluña con ocasion y valor Ca-
que se tuvo recuido y heridas en las ocasiones en que se hallaron
y otras muchas y operando que en adelante lo sean dinuaneg los Armas
ma, el Rey Por bien de dar fuero y nombrar por Alcaydes
del Castillo de Cartagena, Remibo Cumtad. que
oraiz y Alcaydes en cada uno año. el mismo salario y la demas cosas que
tuvo el dho don Bernardo de Villa Real. Por el tiempo que le dio
mando a don Juan Roca Mora Marques de Rafal. Caballero
hizo dalgo que luego que este titulo fuere requerido, se
me Reciua dibos el dho don Thomas de Villa el Juramento de
fidelidad que en tal caso se requiere
y el otro omenaje de fidelidad que en tal caso se requiere
Reuci hacer el qual asi hecho ordeno y mando, a los Corregidores
Regidores Caballeros, Escuderos, Ciudadanos y Hombres buenos de la
Ciudad de Cartagena y a quien su Gouierno Comitiere, Villa
y Gouernare en adelante que en ningun tiempo que el Cumtad fuere
y se mantengan por Alcayde de la fuerza della y guarden todas
las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias
prerogatiuas y inmunidades y Cartas que por Rey
del Reyno. ordenan fueren guardadas bien y Cumplidamente
y que en ello ni parte ni parte no consientan poner y pedir
alguna y mando a qualquier Persona o personas. a cuio Cargo
Vbiere quedado y tubiere la guarda de dha fortaleza y que
que por los fuere requerido con este titulo sin temor y requerir
y con su Cultrine. y sin esperar otro mandamiento ordenen y en
quien Contto de las Armas y Artilleria Derecho mandamiento
otras cosas que en el Vbiere Reciuiendolos por ynbe
ciuiane y oden las llaves y no apoderen del alcaz y
de la dha fortaleza. asi como el cumtad. y
o la presente Vezal co. y quitto. qualquier Pleito. o
fidelidad o seguridad que vbieren hecho. y leidos por lib
ello. y a cada uno dellos. y a sus Vienes. y Herederos y sucesores
para siempre jamas. sin embargo. que en la negada
ttaliano y Serberga. Portero conocido de su Camara
otras solenidades que se de quieren. lo qual se cumpla
Sepero de Caer en nra. desgracia. y las otras penas
en los que tuvieren a su cargo. fortalezas y la en